

## **El Sistema de Pensiones y su Contribución para una Distribución Equitativa de los Ingresos**

El sistema de pensiones vigente en la República Dominicana a partir de la Ley 87-01 obedece a una multiplicidad de objetivos y conlleva implicaciones de magnitud en el orden económico y social del país. Por una parte, se cumple con el objetivo fundamental de asegurar ingresos a los trabajadores en su etapa pasiva de forma que sus hogares no sufran un cambio abrupto en sus condiciones de vida y mantengan el nivel de bienestar a lo largo de todo su ciclo de vida. Además, la generación de fondos de magnitudes significativas y disponibles para ser invertidos de acuerdo a las regulaciones establecidas en el propio sistema, tiene un efecto dinamizador de la economía que confiere al sistema de pensiones el carácter de "motor" del crecimiento económico. Asimismo, el diseño del sistema lo convierte en un instrumento eficaz para mejorar la distribución de los ingresos entre los hogares de nuestro país.

El mecanismo fundamental que hace efectiva la reducción de la disparidad en la distribución de ingresos es el Fondo de Solidaridad Social instituido por la Ley 87-01. Este fondo se nutre del aporte del 0.4% del ingreso base de los cotizantes. La responsabilidad de este aporte recae exclusivamente sobre los empleadores y la administración del fondo está en manos de la AFP pública. Su objetivo es cubrir el pago de las pensiones mínimas garantizadas, o fracciones de ellas, en los casos de trabajadores que no hayan logrado generar un fondo que les permita acceder por sí mismos a una pensión de esa cuantía.

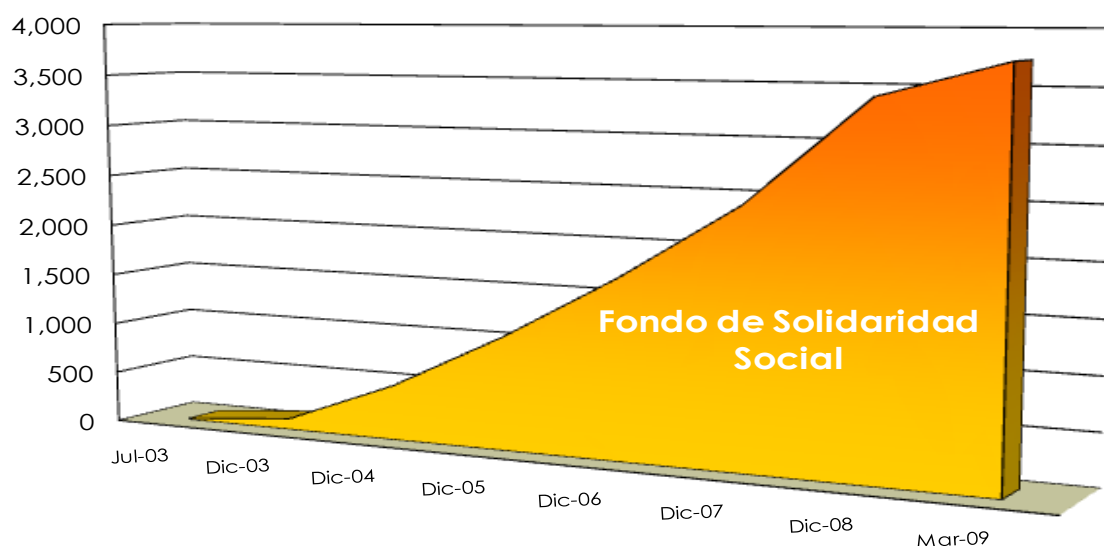
La Ley 87-01 expresa que este fondo de solidaridad se establece a favor de los trabajadores de bajos ingresos, que tienen más de 65 años, que hayan cotizado durante al menos 300 meses a cualquiera de los sistemas vigentes y cuyas cuentas personales no sean suficientes para cubrir la pensión mínima. Les corresponda una pensión inferior a la mínima. Cabe señalar que la pensión mínima garantizada en el régimen contributivo equivaldrá al 100% del salario mínimo legal más bajo.

De esta forma, al fijarse un aporte proporcional a los ingresos laborales de los trabajadores, el fondo se nutre fundamentalmente de los sectores de ingresos más altos, mientras que se aplica para mejorar las pensiones de los sectores de ingresos más bajos. Esto constituye un esquema de solidaridad intra-generacional que permite de manera directa mitigar las diferencias en los ingresos y mejorar las condiciones de vida de los hogares de los trabajadores en etapa pasiva. Se habla entonces de un sistema

de pensiones de carácter progresivo.

El Gráfico 1 muestra la evolución histórica del proceso de acumulación del Fondo de Solidaridad Social que deriva en un volumen de RD\$3,733.40 millones al 31 de marzo de 2009. Como puede observarse el desempeño ha sido muy satisfactorio y es el reflejo del crecimiento sostenido de los aportes y rendimientos del nuevo sistema de pensiones.

**Gráfico 1**  
**Evolución del Fondo de Solidaridad Social**  
**(Millones de RD\$)**



**Fuente: Sipen**

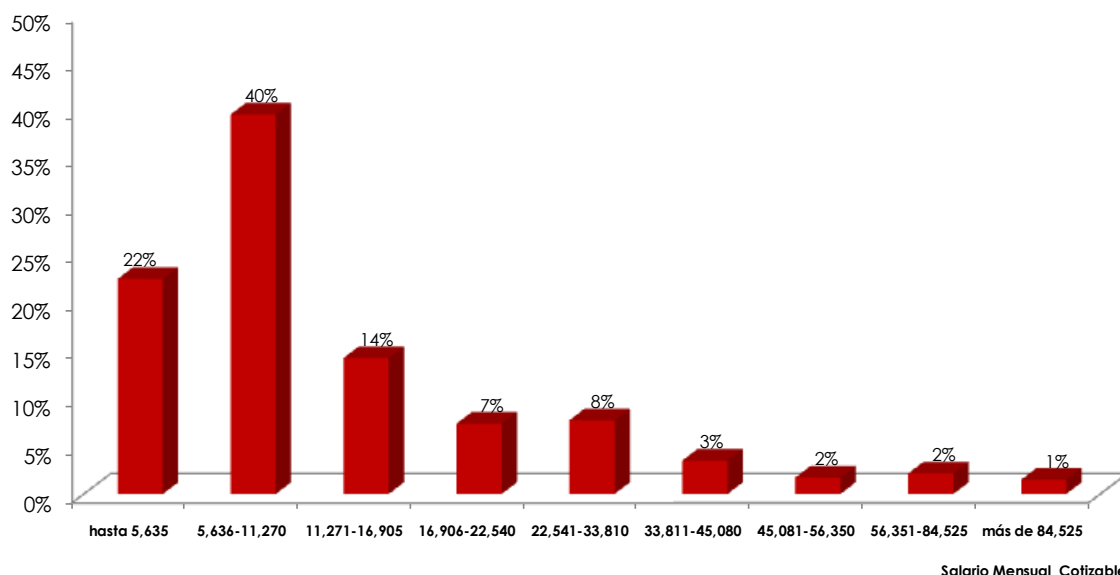
Ahora bien, los efectos redistributivos generados por el sistema de pensiones no son independientes de su estructura y funcionamiento. La vigencia de los principios de universalidad, obligatoriedad y uniformidad resulta determinante para garantizar el carácter progresivo y solidario del sistema.

Si los aportes de los trabajadores de mayores ingresos financian los beneficios que reciben los de menores ingresos, el efecto redistributivo del sistema es evidente. Ahora bien, la solidaridad guarda estrecha relación con la uniformidad del sistema. Mientras menos segmentado o estratificado esté, la posibilidad de que surjan efectos distributivos considerables es mayor. Esto, por cuanto al interior de cada segmento se encuentran trabajadores de un mismo sector productivo, rama de actividad, escalafón, entre otros. En el límite, al interior de estos grupos no hay una gran varianza de los niveles de ingreso, con lo que la posibilidad de redistribuir se minimiza. La segmentación funciona, entonces, como un aislante de efectos redistributivos.

Asimismo, la universalidad es condicionante fundamental de la progresividad del sistema. El cumplimiento del objetivo redistributivo exige del sistema que estén contenidos tanto los trabajadores pertenecientes a los segmentos de ingresos más altos como los que se encuentran en el otro extremo de la distribución.

En términos prácticos, el cumplimiento del objetivo de la redistribución progresiva del ingreso mediante el sistema de pensiones depende de su capacidad de integrar a trabajadores de todos los estratos de ingresos. El Gráfico 2 muestra la distribución de los cotizantes al sistema de capitalización individual según su salario cotizable a marzo 2009. Estos datos confirman que la estructura de ingresos entre los cotizantes al sistema de capitalización individual es consistente con la correspondiente al conjunto de la población económicamente activa. De tal forma que, aunque todavía no se halla arribado a la universalización del sistema, la composición de los cotizantes permite ser optimistas en el sentido de que el efecto redistributivo se está logrando al estar captando el sistema a una población representativa de la totalidad de la fuerza laboral del país en lo referente a los niveles de ingresos.

**Gráfico 2**  
**Distribución de cotizantes al sistema de CCI según el salario cotizable**  
**Al 31 de Marzo 2009**



Fuente: SIPEN

En resumen, la reforma al sistema previsional puesta en marcha con la Ley 87-01 contiene los principios fundamentales necesarios y genera el Fondo de Solidaridad Social como mecanismo idóneo para cumplir con el trascendental objetivo de constituirse en un

instrumento para la reducción de la desigualdad en los ingresos y, por tanto, mejorar las condiciones de vida, de los hogares dominicanos. Se debe adicionalmente resaltar como una virtud del sistema, el hecho de que este proceso se sustenta con una redistribución de recursos al interior del propio sistema, basada en un criterio solidario y que no requiere de fuentes de financiamiento externos a él, lo que le brinda autonomía y estabilidad garantizando la continuidad de su funcionamiento.